



TRABAJANDO
PARA USTED

ORD. N°

901

Int: 568

- ANT** : 1. Carta reclamo de fecha 16.02.2026 de Catalina Pardo Cabezas, en representación de la propietaria Patricia Pardo Olmedo, solicitando aplicación de los artículos 12° y 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
2. Oficio Ord. N°267, Seremi Minvu O'Higgins de fecha 18.02.2026 a Dom Graneros.
3. Oficio Ord. DOM N°25, director de Obras Municipales de fecha 27.02.2026, recibido con fecha 04.03.2026. a Seremi Minvu O'Higgins
4. Oficio Ord. N°712, Seremi Minvu O'Higgins de fecha 30.04.2026 a Dom Graneros.
5. Oficio Ord. DOM N° 112, director de Obras Municipales de fecha 19.04.2026, recibido con fecha 20.04.2026. a Seremi Minvu O'Higgins.
- MAT** : **GRANEROS: Artículo 15° LGUC.** Solicita la instrucción del correspondiente sumario administrativo, respecto con lo establecido en el literal g) del artículo 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- ADJ** : 1. Oficio Ord. N°712, Seremi Minvu O'Higgins de fecha 30.04.2026 a Dom Graneros.
2. Oficio Ord. DOM N° 112, director de Obras Municipales de fecha 19.04.2026, recibido con fecha 20.04.2026. a Seremi Minvu O'Higgins.

Rancagua, 02 JUN 2026

A: **ROCIO DE LA MAR ORTIZ PEREZ**
CONTRALOR REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL O'HIGGINS

DE: **CHRISTIAN VILLEGAS GARATE**
SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludar cordialmente y en atención a los antecedentes del Oficio ordinario N° 712, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, relativo al reclamo interpuesto por la Sra. Catalina de Los Ángeles Pardo Cabezas, arquitecta, en representación de la Sra. Patricia Pardo Olmedo, propietaria del inmueble ubicado en Santa Rita de Casia N°635, comuna de Graneros, Rol SII N°494-19, respecto del expediente de solicitud de obra menor denominado "Regularización de edificaciones existentes dañadas a consecuencia de una catástrofe", cumpla con señalar lo siguiente:

En dicho contexto y de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) se ha instruido a la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Graneros, lo siguiente: *"ceñirse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como a las instrucciones*

GOBIERNO DE CHILE

impartidas por la División de Desarrollo Urbano, debiendo dar correcta aplicación al procedimiento de admisibilidad de solicitudes.

Asimismo, deberá informar a esta Secretaría Regional Ministerial respecto de la resolución que se adopte en el presente caso, una vez subsanadas las observaciones que correspondan, en caso de proceder" (se cita textualmente artículo 118° de la LGUC).

No obstante lo anterior, la **Dirección de Obras Municipales de Graneros no dio cumplimiento a las instrucciones impartidas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles contado desde su notificación**, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 118° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

En razón de lo expuesto, se ha elaborado el siguiente cuadro cronológico conforme a los plazos y actuaciones establecidos en el artículo 118° bis de la LGUC:

FECHA	PROCEDIMIENTO ARTICULO 118° BIS LGUC
26.01.2026	Ingreso de la solicitud N°202606106PACREG000001; N°202606106PACREG000002; y N°202606106PACREG000003 de "Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a consecuencias de una catástrofe" (artículo 1.4.2 OGUC).
28.01.2026	Emisión de Comprobante de rechazo de ingreso de solicitud "Inadmisibilidad de expediente" (artículo 1.4.2 OGUC).
27.02.2026	Fecha máxima para presentar reclamo (30 días de la fecha de pronunciamiento DOM, artículo 118° LGUC).
17. 02.2026	Fecha "Carta de reclamación"
18.02.2026	Emisión de Oficio Ord. N° 267 de fecha 18.02.2026 de SEREMI MINVU O'Higgins a DOM Graneros (Respuesta Dom en 10 días hábiles de la fecha de notificación de oficio, artículo 118° LGUC).
09.03.2026	Fecha máxima para respuesta DOM, considerando notificación del oficio con fecha 24.02.2026 y plazo de 10 días hábiles conforme al artículo 118° bis LGUC.
04.03.2026	Recepción en SEREMI MINVU O'Higgins del Oficio Ord. N°25, de fecha 27.02.2026, recibido con fecha 04.03.2026, emitido por la DOM de Graneros y
05.05.2026	Fecha máxima para pronunciamiento SEREMI MINVU, correspondiente a 40 días hábiles contados desde la fecha máxima de respuesta de la DOM, conforme al artículo 118° bis LGUC.
30.04.2026	Emisión de Oficio Ord. N° 712 de fecha 30.04.2026, de SEREMI MINVU O'Higgins a DOM Graneros, impartiendo instrucciones conforme al literal f) del artículo 118° bis LGUC. (Respuesta Dom en 5 días hábiles de la fecha de notificación de oficio, artículo 118° LGUC).
08.05.2026	Fecha máxima para que la DOM informara el cumplimiento de las instrucciones impartidas, considerando notificación efectuada con fecha 04.05.2026 y plazo de 5 días hábiles conforme al literal g) del artículo 118° bis LGUC.
20.04.2026	Recepción en SEREMI MINVU O'Higgins del Oficio Ord. N° 112 de fecha 19.04.2026, recibido con fecha 20.04.2026, emitido por la DOM de Graneros, fuera del plazo legal establecido.

(Tabla n°1 de elaboración propia).

Adicionalmente, cabe señalar que, aun cuando la Dirección de Obras Municipales de Graneros evacuó respuesta mediante Oficio Ord. N°112 fuera de plazo legal, dicha presentación, no resuelve ni acredita el cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante Oficio Ord. N°712, de fecha 30.04.2026,

manteniéndose, por ende, el incumplimiento observado por esta Secretaría Regional Ministerial.

En virtud de los antecedentes expuestos, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo solicite a la Contraloría Regional de O'Higgins de la Contraloría General de la República, la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario o sumario administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en relación con el incumplimiento de lo establecido en el literal g) del artículo 118° bis del mismo cuerpo legal.

Asimismo, corresponde remitir los antecedentes del procedimiento contemplado en el artículo 15° de la LGUC al alcalde de la comuna de Graneros, Sr. Marcelo Miñanir Matus, para los fines legales que correspondan, así como al Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Graneros, para su debido conocimiento.

Sin otro particular, saludo atentamente a Usted,



CHRISTIAN VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
Secretaría Regional Ministerial

V°B JURÍDICO

CVG/MPCA/mcz 

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de O'Higgins/ Dirección: Gamero N° 261, Rancagua.
- Marcelo Miñanir Matus, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Graneros/ Dirección: Guillermo Berrios N° 50, Graneros.
- Concejo Municipal de Graneros/ Dirección: Guillermo Berrios N° 50, Graneros.
- Archivo SEREMI MINVU
- Sección Jurídica SEREMI MINVU
- Departamento de Desarrollo Urbano SEREMI MINVU
- Archivo artículo 7° Ley Transparencia, Seremi.